

INFORME SECRETARIAL. San Pelayo, Córdoba, 25 de septiembre de 2023.

Al Despacho del señor Juez, el memorial presentado por el doctor **JESUS DAUDER LOPEZ** donde informa la notificación por aviso de unos herederos conocido y solicita el emplazamiento de una de ellas por desconocer su domicilio. PROVEA.

EDWIN DE JESUS SALADO GUERRERO
SECRETARIO



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE SAN PELAYO CÓRDOBA
REPÚBLICA DE COLOMBIA

San Pelayo, veinticinco (25) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA
DEMANDANTE: JESUS MARIA LOPEZ HERNANDEZ C.C.Nº7.374.411
MANUEL GREGORIO LOPEZ HERNANDEZ C.C.Nº7.377.061
RUBY SOFIA LOPEZ HERNANDEZ C.C.Nº26.173.408
RUTH LOPEZ HERNANDEZ C.C.Nº26.172.909
CAUSANTE: JESUS MARIA LOPEZ OTERO C.C.Nº1.577.322
RADICACIÓN Nº 23-686-40-89-001-2022-00195-00

Por auto de fecha 9 de septiembre de 2022 el despacho ordenó la notificación personal de unos herederos conocidos entre ellos la señora LEILA CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ, quien afirma el apoderado de la parte demandante desconoce su domicilio por lo que solicita su emplazamiento, teniendo en cuenta que la solicitud presentada, el despacho procederá a ordenar el emplazamiento del demandado LEILA CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022, que dispone que se cumplirá dicho acto en el Registro de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, el Juzgado ordenará que se lleve a cabo en tal forma.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

EMPLAZAR a la heredera conocida señora LEILA CRISTINA LOPEZ HERNANDEZ, a través de la inserción en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito, conforme lo establecido en el artículo 10 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

YAMITH ALVEIRO AYCARDI GALEANOO
JUEZ

Firmado Por:
Yamith Albeiro Aycardi Galeano
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pelayo - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **677f679cb0d1b3477ef9bb47760fd02d2c5c343bbc589032c1f6765a810d0da9**

Documento generado en 25/09/2023 02:20:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>